

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

39

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 3, antes mixto número 7, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 206 de 2012, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 206 de 2012, seguidos por una falta de coacciones, en el que han sido partes don Kaoutar Anrabet Akroud y don Abdelaziz Roulaich, como denunciante, y don Alexandru Tiberiu Lengyel, como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alexandru Tiberiu Lengyel, como autor de una falta de coacciones, a la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 15 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Tiberiu Lengyel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 8 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/28.601/12)